



Outlook

RESPUESTA A RADICACION ENTRADA No. 2025816215

Desde Comisión de Regulación de Comunicaciones <comunicacioncrccare@crcom.gov.co>

Fecha Vie 1/08/2025 3:28 PM

Para FAGIL17@GMAIL.COM <FAGIL17@GMAIL.COM>

CC ENVIOCORREOCERTIFICADO@CORREOCERTIFICADO-4-72.COM



RADICACION DE SALIDA No. 2025524246

Rad. 2025816215

Cod. 9000

Bogotá D.C.



REFERENCIA: Consultas sobre ubicación de Sets.

La Comisión de regulación de comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con el número de consecutivo arriba anunciado, mediante la cual se consulta sobre "ubicación de Sets."

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta, y no constituye de manera alguna aprobación de diseños u obras relacionadas.

De acuerdo con su consulta, se le informa que el reglamento en su objeto de la resolución compilatoria CRC 5050 de 2016, establece condiciones mínimas para el óptimo funcionamiento de la infraestructura soporte y red TDT. Por lo tanto, todos los requerimientos técnicos deben cumplirse a cabalidad.

Los diseños arquitectónicos y Técnicos deben de responder a una coordinación optima del cumplimiento del reglamento, minimizando inconvenientes de funcionalidad técnica y de certificación.

El caso expuesto en su consulta sobre la distancia de un SETS con el cuarto de máquinas del ascensor, debe de conservar el rango mínimo exigido en el reglamento respetando parámetros técnicos necesarios para garantizar una

óptima señal a usuarios finales. Es importante recordar que el RITEL establece condiciones mínimas y que la medida solicitada de 2 metros es la mínima requerida para evitar interferencias.

“Los Salones y /o gabinetes de equipos de telecomunicaciones deben de estar protegidos de la humedad y al menos a dos (2) metros de distancia de transformadores eléctricos, cuartos de máquinas de ascensores, de cuartos de equipos de aire a condicionados o cuartos en los cuales se alojen equipos que puedan generar interferencia electromagnética o presenten riesgos de seguridad”

Por lo anterior, es importante que el proyecto en consulta, tenga los diseños técnicos y arquitectónicos en optima coordinación y armonía, ya que este es de obligatorio cumplimiento El RITEL en sus diferentes numerales.

Para finalizar, los invitamos a revisar mayor información dispuesta en el micrositio del Reglamento que puede consultar en <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/ritel>, donde puede revisar los documentos sometidos a comentarios, los comentarios recibidos, las respuestas dadas e incluso el análisis de impacto normativo realizado.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Proyectado por: Juan David Botero

Revisado por: Oscar Mauricio Gómez

Finalmente, le solicitamos diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: [encuesta](#).

La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

Le solicitamos que en caso de que requiera elevar una petición adicional sobre éste u otro tema lo realice a través de nuestro correo institucional atencioncliente@crcom.gov.co, **único correo habilitado** para la radicación de las solicitudes o acceda al siguiente [formulario](#).

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones . **Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.**

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



**COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES**
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mariana Sarmiento Argüello

Coordinadora de Relaciones con Grupos de Valor

atencioncliente@crccom.gov.co

Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta
Código Postal: 110231 - Tel: +57 601 3198300
Bogotá - Colombia



@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL @CRCCol



Cuida el medio ambiente,
no imprimas este correo si
no es necesario.

Nota Confidencial: Esta comunicación constituye un pronunciamiento oficial de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y esta entidad no se hace responsable por las alteraciones que pueda sufrir este mensaje después de su envío.